

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M003-1PO2-19

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA</b>	
<b>1. Nombre de la Minuta.</b>	Que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, devuelta para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.
<b>2. Tema principal de la Minuta.</b>	Fortalecimiento del Federalismo.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Diputados.</b>	Dips. Carlos Augusto Morales López y Agustín Miguel Alonso Raya.
<b>4. Grupo Parlamentario al que pertenece.</b>	PRD.
<b>5. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.</b>	20 de febrero de 2014.
<b>6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Diputados.</b>	24 de abril de 2014.
<b>7. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.</b>	25 de abril de 2014, para los efectos de la fracción a) del artículo 72 de la CPEUM.
<b>8. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.</b>	12 de septiembre de 2019.
<b>9. Fecha de devolución a la Cámara de Diputados.</b>	19 de septiembre de 2019, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 de la CPEUM.
<b>10. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	19 de septiembre de 2019.
<b>11. Turno a Comisión.</b>	Gobernación y Población.

## II.- SINOPSIS

La Cámara de Senadores propone el desechamiento total previsto en el Apartado D, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer los periodos de reunión de la Asamblea, en razón de que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ha quedado abrogado.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	DICTAMEN A LA MINUTA APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES
<p><b>ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 39.-</b> La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a partir del 15 de marzo de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.</p>	<p><b>Denominación</b></p> <p>Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p><b>Ordenamiento a modificarse</b></p> <p>Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p><b>Texto normativo propuesto</b></p> <p><b>Artículo 39.</b> La Asamblea se reunirá a partir del 5 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 20 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inicie su encargo, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese propio año. Así mismo se reunirá a partir del 1 de febrero de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.</p>	<p><b>DESECHA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</b></p> <p><i>(Desechamiento total)</i></p>

	<p><b>Artículo Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor en el año legislativo posterior a su publicación.</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

BMP